Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	522274089001 2020 00048-00
Demandante (s):	Neira Amanda Canacuan Quiroz
Demandad@(s):	Julio Fredy Puenayan Irua
Asunto:	Corre traslado recurso de reposición

TRASLADO

SECRETARÍA. Cumbal (N). En la fecha siendo las 7:00 a.m. del día de hoy 27 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 318 y 319 del Código General del Proceso, corro traslado por tres (3) días a la parte demandante del recurso de reposición propuesto por apoderada judicial de la parte demandada, para que se pronuncien conforme lo estipulado en la norma en cita.

El termino de tres (3) días corre a partir del día 28/07/2021 y finaliza el 30/07/2021 a las 04:00 p.m.

El aviso del presente traslado se incluye en el listado de traslados fijado en la sección del despacho de la página web de la rama judicial, según lo previsto en el artículo 110 ibídem y Art. 9 del Decreto 806 de 2020.

ALEXANDRA ROJAS GÓMEZ
Secretaria

Firmado Por:

XIMENA ALEXANDRA ROJAS GOMEZ
SECRETARIO
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE CUMBAL-NARIÑO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf37a7c2d2c7428a7565dd2f378669ef8b1ee2ea080ea1547aef0b94a8b92a5b**
Documento generado en 26/07/2021 03:21:14 PM

Bogotá D.C 21 de julio 2021

DOCTOR
CARLOS ALEXANDER CORAL CUATIN
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DEL CUMBAL -NARIÑO-
CIUDAD.

REFERENCIA: Alimentos
RADICADO: 52227408900120200004800
DEMANDANTE: Neira Amanda Canacuan Quiroz
DEMANDADO: Julio Fredy Puenayan Irua
ACTUACIÓN: Recurso de reposición auto 14 de julio de 2021.

MARTHA LUCÍA HERNÁNDEZ SABOYÁ, identificada con la C.C. **51.572.495** de Bogotá D.C, tarjeta profesional Núm. **149.850** del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderada del señor **JULIO FREDY PUENAYAN IRUA**, me permito presentar ante usted recurso de reposición contra los numerales segundo, tercero y cuarto del auto fechado el 14 de julio de 2021, notificado el 15 del mismo mes y año, en los siguientes términos.

No resulta dable que el Despacho entre a hacer valoraciones posteriores a la ejecutoria de la audiencia, momento en el cual se concilio de manera clara sobre los montos adeudados, se suspendió la audiencia en dos oportunidades para que entre los apoderados y las partes pudiésemos concertar sobre todos los aspectos, inclusive sobre dichos dineros que se habían dejado de descontar, situación que se extrae con meridiana claridad del punto cuarto del acta que aprueba el señor juez sobre la conciliacion entre las partes en audiencia:

> *" CUARTO.- Los valores **descontados** en virtud de la medida cautelar decretada por este despacho judicial como alimentos provisionales, serán cancelados en su totalidad a la señora NEIRA AMANDA CANUACÁN QUIROZ, y se ordenará que dicha medida sea levantada sobre todo lo devengado y se comunicará a nómina de Ejército" (Subraya y negrilla fuera del texto)*

Así las cosas, no resulta acorde con lo concertado y aprobado por el Despacho, que se pretende hacer retenciones sobre los dineros que han venido ingresando con posterioridad a la ejecutoria de audiencia, acto que resultaría contrario a derecho y que demuestra un aventajamiento en favor de una de las partes.

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 31 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio y el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio ambos del 2020, reitero para los fines pertinentes el correo electrónico **juridica@soase.co**, el cual se encuentra debidamente actualizado en la plataforma SIRNA, habilitada por el Consejo Superior de la Judicatura.

Anexo:

- Desprendible nómina prima julio 2021.

Carrera 13 No. 35 - 43
Piso 10 - Of. 1001
Ed. Internacional / Bogotá D.C.
PBX. (+57) 7449955
Móviles:
(+57) 314 4439826
(+57) 320 2362432
juridica@soase.co
www.soase.co

Con el debido respeto,

MARTHA LUCÍA HERNÁNDEZ SABOYÁ
C.C. 51.572.495 de Bogotá
T.P. 149.850 C.S.J.

Carrera 13 No. 35 - 43
Piso 10 - Of. 1001
Ed. Internacional / Bogotá D.C.
PBX. (+57) 7449955
Móviles:
(+57) 314 4439826
(+57) 320 2362432
jurídica@soase.co
www.soase.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJERCITO NACIONAL

EL (LA) SUSCRITO(A) OFICIAL SECCION ATENCION AL USUARIO DIPER

HACE CONSTAR

Que el (la) Señor (a) SV JULIO FREDY PUENAYAN IRUA, identificado con CC No. 87514006,orgánico de BATALLON DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO NO.2,con código MOCE S510A1AO 0000 y con código militar 87514006, en la nómina mensual activos del mes de Junio de 2021 en BATALLON DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO NO.2 con los siguientes haberes:

Fecha Corte: 10-Julio-2021

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
PRISERVANUAL	0	$2,065,423.16					
TOTAL DEVENGADOS		**2,065,423.16**	**TOTAL DESCUENTOS**				**0**

RESUMEN	
TOTAL DEVENGADO	$2,065,423.16
TOTAL DESCUENTOS	$0
TOTAL EMBARGOS	$1,451,416.00
NETO A PAGAR	**$614,007.16**

EMBARGO	INICIO	TERMINO	VALOR
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL 1 CUMBAL	2020 - 10	0 - 0	516,356.00

Nota: Con el fin de determinar la capacidad de endeudamiento para el descuento por libranza, el sector Cooperativo y Bancario debe tener en cuenta la normatividad establecida en la Ley 1527 de 2012 y el Código Sustantivo del Trabajo, por lo cual no serán autorizados descuentos que afecten el mínimo vital del funcionario, una vez efectuados los descuentos de Ley y Ordenes Judiciales.

Se expide en Bogotá D.C. al (los) 10 días del mes de Julio del 2021

MY ARCOS ENCISO JHONNATAN STEVEN
OFICIAL ATENCION AL USUARIO DIPER EJERCITO NACIONAL

Identificador : 5U93 SNtw Su4K KMxI UPcY 52wW IJ4= (Válido indefinidamente)
URL: https://www.mindefensa.gov.co/SedeElectronica

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Organización:
Fecha firma : 10/07/2021 14:34:48

Generado por: https://webapp.mindefensa.gov.co/: Eq1FFKEqq3

FE EN LA CAUSA

Bogotá: Carrera 50 No. 18 A 43 Barrio Puente Aranda Conmutador 4261441 Ext 38405
Fuente Militar Tolemaida : Centro Comercial Servifree - Frente Ajedrez
Correo electrónico atu3@ejercito.mil.co